

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 2205-11149/87.-

NEUQUEN, 17 de Abril de 1989.-

Al señor

Presidente de la FUNDACION LUCIERNAGA

Dn. WALTER KIRBY

Avenida Argentina y Matheu - Mon. 7 -Piso 1°- Dpto. B

NEUQUEN CAPITAL

NOTA N° 5636 DG.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente, para su conocimiento y fines que estime corresponder, copia del DECRETO N° 1198, por el cual se le otorga Personería Jurídica y se aprueba el Estatuto Social de la entidad de su presidencia.-

Ud atentamente.-

Sin otro particular, saludo a



[Handwritten Signature]
HERMINDA INOSTROSA
DISEÑO DESTAQUE
AL DIRECCION OPAL
MINIST. GOBIERNO Y JUSTICIA

NEUQUEN, 13 de Abril de 1989.-

VISTO:

El presente expediente, por el que la "FUNDACION LUCIFERNAGA", con domicilio en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, solicita se le otorgue Personería Jurídica y se apruebe su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución fue creada el día 21 de Septiembre de 1987, con la finalidad de atender necesidades culturales de la sociedad en la niñez y adolescencia. Empezar, administrar y ejecutar actividades cuyos programas enfocan dichas necesidades; sin perseguir fines de lucro ni de acción política o religiosa;-

Que su Estatuto Social no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y la Ley Provincial N° 77;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE Personería Jurídica a la "FUNDACION LUCIFERNAGA", con domicilio en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y la Ley Provincial N° 77.-

Artículo 2°.- APRUEBASE su Estatuto Social que corre agregado de fojas // veintidos a veintinueve del citado expediente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro // de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA
moz.
FUNDACION LUCIFERNAGA
Provincia del Neuquén
Ministerio de Gobierno y Justicia
ES COPIA DEL ORIGINAL

Fdo.) SALVATORI
FORNI